

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00008788

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero atribuyen a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la facultad de autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el artículo 157 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el agente de manejo deberá, someter a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el prospecto de oferta pública de los valores a emitirse a consecuencia de un proceso de titularización.

Que el proceso de oferta pública de titularización de cartera se encuentra normado en el Capítulo V, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Que el último inciso del artículo 5, Capítulo I, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros dispone respecto de la vigencia de la autorización para la oferta pública para el caso de procesos de titularización de cartera por tramos, que el plazo de la oferta pública del proceso será de 18 meses calendario, dentro del cual se podrá colocar los tramos y que no existirán prórrogas de plazo para la colocación de la oferta pública para esos procesos.

Que mediante escritura pública otorgada el 22 de marzo de 2023 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se celebró el contrato de fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”**, entre el Sr. Francisco Xavier Espinoza Holguin, Apoderado Especial de la compañía **MARCIMEX S.A.** (como Originador y Beneficiario), y el Ab. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A. (como Agente de Manejo).

Que mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2023 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se reformó el fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”**.

Que mediante **Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00039797 del 08 de junio de 2023** se aprobó el proceso de titularización de cartera por tramos hasta por la suma de **USD \$50'000.000,00** realizada a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”**, presentado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., cuyo originador es la compañía MARCIMEX S.A., y, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.

(Agente de Manejo), y se autorizó la Oferta Pública de los Valores del **PRIMER TRAMO** denominados **“VTC-CARTERA CREDITO RETAIL II-TRAMO I”**, por la suma de hasta **USD \$10'000.000,00**, que emitirá el fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CREDITO RETAIL II”**.

Que el 13 de junio de 2023 se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores el **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”** bajo el No.2023.G.13.003734; y los valores del **PRIMER TRAMO** (**“VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL II-TRAMO I”**), bajo el No.2023.G.04.003735.

Que mediante **Resolución No. SCVS-INMV-2023-00093801 de fecha 04 de diciembre de 2023** se autorizó la Oferta Pública del **SEGUNDO TRAMO** del **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”** los valores (**“VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL II-TRAMO II”**), de hasta **USD \$10'000.000,00** inscritos bajo el No.2023.G.04.003901.

Que mediante escritura pública otorgada el 14 de marzo de 2024, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se celebró el Acta de Emisión del **TERCER TRAMO** del **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”**, entre el señor Francisco Xavier Espinoza Holguin, en calidad de apoderado Especial de la compañía MARCIMEX S.A. (en calidad de Originador); y, el **“FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II” (en calidad de emisor), representado por la** compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A. (en calidad de Agente de Manejo) y esta última representada por Maria de Lourdes Garaicoa Burgos, en calidad de Apoderada Especial, la cual fue marginada el 18 de marzo de 2024, en la supradicha Notaría y en cuya Cláusula Sexta letra f) se estipulan las definiciones y características de los valores del ese tramo, entre los que se precisan los siguientes:

Denominación:	“VTC- CARTERA CREDITO RETAIL II-TRAMO III”
Monto del III Tramo:	US \$ 12'000,000.00 Doce Millones de dólares de los Estados Unidos de América
Plazo :	Clase C: 1.080 días contados a partir de la fecha de emisión de los VALORES
Tasa de Interés:	Reconocerán una Tasa de Interés Anual y fija del 9.00%.
Amortización de Capital:	Cada 30 días contados a partir de transcurridos 30 días de la fecha de emisión de los VALORES
Pago de Interés:	Cada 30 días contados a partir de transcurridos 30 días de la fecha de emisión de los VALORES
Monto nominal Mínimo:	Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00).

Que conforme consta en la cláusula cuarta de la escritura pública otorgada el 14 de marzo de 2024, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil el originador, con fecha 11 de marzo de 2024, cedió, transfirió y aportó al **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”**, cartera (instrumentos de crédito) que, en saldo de capital a esa fecha, alcanza la suma de **USD \$13'805.779.06¹**, conforme consta en el acta de aporte que consta como habilitante de la mencionada escritura pública.

Que el 26 de marzo del 2024, dentro del trámite No.37105-0041-24, el señor Otón Meneses Gómez, en calidad de Presidente de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., en su calidad de agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”**, solicitó: 1) La autorización de la Oferta Pública de los valores del **TERCER TRAMO** de dicha titularización por un monto de hasta **USD \$12'000.000,00**; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de los valores del **TERCER TRAMO** del **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”**; y, 3) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los Valores del **TERCER TRAMO** de dicha titularización, denominados **“VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL II-TRAMO III”**.

Que el 04 de abril de 2024, dentro del trámite No.37105-0041-24, el señor Otón Meneses Gómez, en calidad de Presidente de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y

¹ Cartera titularizada y cartera sobrecolateral

FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., Agente de Manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”** remitió información de los créditos correspondientes al **TERCER TRAMO** de la cartera titularizada y sobrecolateral que fue aportada al referido fideicomiso.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en sesión de Comité No. 062-2024 el 21 de marzo de 2024, otorgó la calificación **“AAA”** al **TERCER TRAMO** de la titularización realizada a través del **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que la mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2024.197 de abril 15 de 2024 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó que: *“De la revisión a la documentación remitida por el Ing. Otón Meneses Gómez, Presidente de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., signada con el número de trámite 37105-0041-24 el 26 de marzo y 04 de abril de 2024, cuya estructuración financiera fue realizada por SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV, y cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se concluye que el trámite puede continuar: 1) La autorización de la Oferta Pública de los valores del TERCER TRAMO de la “TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”, hasta por la suma de USD \$12'000.000,00; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de los Valores a emitirse como consecuencia del referido TERCER TRAMO; y, 3) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los Valores del TERCER TRAMO denominados “VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL II-TRAMO III”, representados en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE)”*.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No.SCVS.INAF.DNTH-2022-0189 del 13 de mayo de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **OFERTA PÚBLICA** de los valores denominados **“VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL II-TRAMO III”** hasta por el monto de **USD \$12'000.000,00** correspondiente al **TERCER TRAMO** del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”** administrado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., en los términos de la escritura pública otorgada el 14 de marzo de 2024, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el contenido del Prospecto de Oferta Pública de los valores denominados **“VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL II-TRAMO III”** correspondientes al tercer tramo del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”** hasta por el monto de **USD \$12'000.000,00**, administrado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores del **TERCER TRAMO** denominados **“VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL II-TRAMO III”** del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL II”** hasta por el monto de **USD \$12'000.000,00**, administrado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DVC-BCE).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los representantes legales de las compañías **MARCIMEX S.A.** (en calidad de originador); **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE**

INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A. (en calidad de agente de manejo); y, a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente resolución, así como la calificación de riesgo de la supradicha emisión, se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente Resolución vence, el **08 de diciembre de 2024**, conforme se dispuso en la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00039797 del 08 de junio de 2023 a través de la cual se aprobó el proceso de titularización de cartera por tramos a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL II”**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **17 de abril de 2024**.

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/LDRM/RJEC/MEEM
Exp. Fiduciaria: 69920
Trámite No. 37105-0041-24
Ruc. Fideicomiso: 0993380825001